

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011, Con Número de **Bitácora 13/U0-0125/04/18** y Número de **Oficio 133.02.03.0574.2018 y 133.02.03.0573.2018.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1,3 y 5

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **71/2018/SIPOT.**

CC. AURELIO FUENTES HERNÁNDEZ,
MAURA SOTO ESPINOSA Y DEMETRIO PÉREZ REYES.



**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIÉNEGA GRANDE Y SU LAUREL S.P.R. DE R.I.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01/UJ082/2018 de fecha 03 de mayo del 2018, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.03.0573.2018, de fecha 18 de junio del 2018, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, en su trámite de fecha 20 de abril del presente año, esta Delegación Federal otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con vigencia indefinida, a partir del 18 de junio de 2018, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE"



Coordenadas UTM: Anexo.
Clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0139-HGO/2018.
Superficie: 05.39 Ha.
Tenencia: Parcela.
Tipo de propiedad: Parcelas.
Finalidad de la UMA: Restauración, Reproducción, Protección, Repoblación y Aprovechamiento Extractivo.

Handwritten signature and date: 18/6/18



Pachuca de Soto, Hidalgo, Junio 18 de 2018

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo de la especie *Litsea glaucescens* (laurel), misma que se encuentra listada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, categoría en peligro de extinción (P) de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DISTRIBUCIÓN	CATEGORÍA
Laurel	<i>Litsea glaucescens</i>	No endémica	P

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 y cuarto transitorio de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Así mismo, le informo que solo podrán comercializar las hojas y ramas de *Litsea glaucescens* (laurel), reproducidos en las parcelas, acreditando la legal procedencia.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE OPERACIÓN ANEXAS, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ANEXO 1. Cláusulas de operación.

ANEXO 2. Ubicación de la superficie UMA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C. p. - Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México D.F.
Biol. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Para su conocimiento.
Ing. Armando Varcía Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varcia@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. María Luisa Rojas Bravo.- Responsable Técnica.-Presente.

AMA/AVP/EGA/MAPS

Número de oficio: 133.02.03.0573.2018
Bitácora: 13/U0-0125/04/18
13D3G-00249/1806 y 13D3G-00256/1806

Pachuca de Soto, Hidalgo, Junio 18 de 2018

181449

CC. AURELIO FUENTES HERNÁNDEZ,
MAURA SOTO ESPINOSA Y DEMETRIO PÉREZ REYES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39, 40, fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, NOM-059-SEMARNAT-2010, y en atención a su Plan de Manejo recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 20 de abril de 2018, así como la información adicional ingresada el 06 de junio del presente año, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE"

desarrollarse bajo las siguientes características:

- Predio:** Tierras parceladas en los Municipios de Mineral del Monte, Mineral el Chico y Omitlan de Juárez, Hidalgo.
- Resolución Presidencial:** Certificados Parcelarios, 1.- 000000246528, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13FD00235430, 2.- 000000246639, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13FD00235541, 3.- 000000246609, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235511, 4.- 000000246524, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235426, 5.- 000000246525, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235427, 6.- 000000246661, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235563, 7.- 000000246600 inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235502 y 8.- 000000246604 inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio 13fd00235506.
- Actas de asamblea:** De fecha 09 de julio de 2006.
- Titular:** CC. Aurelio Fuentes Hernández, Maura Soto Espinoza y Demetrio Pérez
- Superficie bajo manejo:** 5.39 Ha.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0573.2018
Bitácora: 13/U0-0125/04/18
13D3G-00249/1806 y 13D3G-00256/1806

Pachuca de Soto, Hidalgo, Junio 18 de 2018

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho Plan de Manejo, éste ha sido **aprobado** para la especie: *Litsea glaucescens* (laurel), siendo la responsable técnica la Ing. María Luisa Rojas Bravo, por lo que deberá entregar un informe anual de actividades de la UMA "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE", a esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de la especie de laurel que se distribuye de forma natural en la UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre, inventario de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA.

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Para su conocimiento.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. María Luisa Rojas Bravo.- Responsable Técnica.-Presente.

AMA/AVP/EGA/MARS

ANEXO 1
CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

181450

PRIMERA. La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.03.0573.2018, de fecha 18 de junio del 2018.

SEGUNDA. El aprovechamiento de hojas y ramas de *Litsea glaucescens* (laurel) dentro de la UMA quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida de las plantas. En el aprovechamiento de laurel, no debe existir manipulación que dañen permanentemente a las plantas, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

TERCERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a los CC. Aurélio Fuentes Hernández, Maura Soto Espinoza y Demétrio Pérez Reyes,

[REDACTED] para la UMA denominada "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE" a

[REDACTED] en una superficie de 05.39 Ha.

CUARTA. Los integrantes de la sociedad **CIÉNEGA GRANDE Y SU LAUREL S.P.R. DE R.L.**, como representantes de la UMA "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE", son responsables de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

QUINTA. Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades federales, estatales y municipales.

SEXTA. Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en los predios al menos dos letreros alusivos al aprovechamiento de la especie *Litsea glaucescens* (laurel) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE".

SÉPTIMA. El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 05.39 Ha, para el aprovechamiento extractivo de la especie *Litsea glaucescens* (laurel).

OCTAVA.- Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE", durante los meses de abril a junio de cada año.

NOVENA.- El responsable técnico de la UMA "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE", será la Ing. Maria Luisa Rojas Bravo, con registro de fecha 21 de marzo del 2014, como responsable técnica expedido por la SEMARNAT.

AMA/AVP/ECA/MAPS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0574.2018
Bitácora: Bitácora: 13/Uo-0125/04/18
13D3G-00249/1806 y 13D3G-00256/1806

Pachuca de Soto, Hidalgo, Junio 18 de 2018

ANEXO 2

181450

**UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA UMA "EL LAUREL DE CIÉNEGA GRANDE",
CON COORDENADAS UTM WGS84.**

NOMBRE JUAN FUENTES HERNÁNDEZ			NOMBRE SIMÓN REYES VALENCIA			NOMBRE HILARIO PEREZ REYES		
SUPERFICIE	0.90 HA		SUPERFICIE	1.00 HA		SUPERFICIE	0.23 HA	
MUNICIPIO	MINERAL DEL MONTE		MUNICIPIO	MINERAL DEL CHICO		MUNICIPIO	MINERAL DEL CHICO	
PARCELA	151 Z-1 P2/3		PARCELA	97 Z-2 P1/3		PARCELA	56 Z-2 P1/3	
COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
0	535096	2232250	0	534804	2234568	0	534883	2235623
1	534970	2232242	1	534722	2234584	1	534844	2235685
2	534962	2232248	2	534705	2234728	2	534867	2235683
3	534975	2232278	3	534762	2234739	3	534869	2235700
4	534990	2232310	4	534804	2234568	4	534898	2235693
5	535017	2232324				5	534907	2235648
6	535021	2232337				6	534896	2235653
7	535095	2232316				7	534883	2235623
8	535090	2232281						
9	535096	2232250						

NOMBRE AURELIO FUENTES HERNÁNDEZ			NOMBRE RELIO FUENTES HERNÁNDEZ			NOMBRE MAURA SOTO ESPINOSA		
SUPERFICIE	0.28 HA		SUPERFICIE	0.60 HA		SUPERFICIE	0.46 HA	
MUNICIPIO	MINERAL DEL MONTE		MUNICIPIO	OMITLÁN DE JUÁREZ		MUNICIPIO	OMITLÁN DE JUÁREZ	
PARCELA	150 Z-1 P2/3		PARCELA	192 Z-2 P2/3		PARCELA	193 Z-2 P2/3	
COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
0	535021	2232337	0	535378	2231880	0	535378	2231881
1	535017	2232324	1	535401	2231895	1	535402	2231895
2	534990	2232310	2	535369	2231897	2	535351	2231837
3	534986	2232303	3	535265	2231921	3	535351	2231837
4	534968	2232298	4	535265	2231915	4	535428	2231815
5	534949	2232342	5	535299	2231845	5	535440	2231878
6	534975	2232372	6	535348	2231832	6	535378	2231881
7	535021	2232337	7	535378	2231880			

NOMBRE DEMETRIO PEREZ REYES			NOMBRE DEMETRIO PEREZ REYES		
SUPERFICIE	0.10 HA		SUPERFICIE	1.82 HA	
MUNICIPIO	OMITLÁN DE JUÁREZ		MUNICIPIO	MINERAL DEL CHICO	
PARCELA	70 Z-2 P1/3		PARCELA	211 Z-1 P3/3	
COORDENADAS UTM WGS84			COORDENADAS UTM WGS84		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
0	534916	2232175	0	532292	2232390
1	534922	2232187	1	532290	2232338
2	534970	2232211	2	532215	2232270
3	534978	2232205	3	532202	2232275
4	534983	2232189	4	532175	2232265
5	534916	2232175	5	532163	2232278
			6	532075	2232220
			7	532033	2232336
			8	532122	2232383
			9	532118	2232372
			10	532186	2232298
			11	532227	2232329
			12	532292	2232390

Superficie 05.39 Ha

AMAAVP/EGG/MAP